



ALCALDIA DE CALAMAR

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CALAMAR (GUAVIARE)**

**DTS DOCUMENTO RESUMEN
Revisión, Ajuste y Actualización**

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – E O T
Municipio de Calamar - Guaviare**

Calamar, octubre de 2021



EQUIPO DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ROHYMAND GIOVANNY GARCES REINA

Alcalde Municipal

JOM DANNY RUGE NOVA Personero	DIANA LORENA CARMONA Oficina Jurídica
JOSÉ FROILAN ROMERO MORENO Control Interno	EDGAR BURGOS PEÑA Secretario de Gobierno
JHON STIVEN MEDINA MARENTES Comisaría de Familia	ANGIE LORENA GONZÁLEZ GARCIA Inspección de Policía
DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA Secretario de Planeación	CEIDA VERGARA URREGO Secretaria de Hacienda
JEIMER ALEJANDRO SUÁREZ ROJAS Almacén	NELLY MURILLO LÓPEZ Centro de Convivencia
ELIZABETH VALENCIA MORENO Biblioteca	LUZ MARINA ACUÑA CHAPARRO Régimen Subsidiado
LILIANA ARIAS ROJAS Archivo	JORGE ARMANDO BLANCO CABRERA Banco de Proyectos
YUBER FREDY SALAMANCA PARRA Unidad de Cultura	CARLOS ARIEL PINZÓN CASANOVA Sisben
JOHONNY ALEXANDER CAICEDO HINESTROZA Unidad de Deportes	CARLOS ALFONSO LÓPEZ TREJOS Presupuesto
CARLOS ALEXANDER SOGAMOSO RIVEROS Unidad de Servicios Públicos	DEISY JINETH HUERTAS CIFUENTES Contabilidad

CONCEJO MUNICIPAL DE CALAMAR – GUAVIARE

MILTON YESID BARAHONA MORENO
JUAN CARLOS CABALLERO ORDOÑEZ
MATEO FEDERICO CRUZ CHICA
JAVIER ANDRÉS GÓMEZ AGUDELO
LUZ CLEMENCIA GUERRERO MOTAVITA
WILFREDO GUZMÁN ÁLVAREZ
FRANKLIN FABIÁN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PEDRO MIGUEL MARTÍNEZ AGUIRRE
MIGUEL ANGEL PINTO URBINA
TITO TIBERIO ROLDÁN VELANDIA
ARNUVIO SÁNCHEZ RENDÓN



EQUIPO TÉCNICO REVISIÓN 2020

DEYANIRA ESPERANZA VANEGAS REYES

Coordinadora General.
Economista, Especialista en Planificación Territorial

RAMIRO OCAMPO GUTIÉRREZ

Componentes General y Rural
Agrólogo, Especialista en SIG.

FERNANDO EMILIO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA

Componente Urbano
Arquitecto

ALEJANDRO GERENA GONZÁLEZ

Componentes Cartografía y SIG
Ingeniero Catastral y Geodesta, Especialista en SIG

CÍTESE COMO:

Alcaldía de Calamar - Guaviare, 2020. Revisión, ajuste y actualización del EOT del Municipio de Calamar (Departamento del Guaviare). DTS Resumen. Municipio de Calamar (Departamento del Guaviare).

© octubre de 2021, Colombia.



TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	5
2	COMPONENTE GENERAL	6
1.1	Visión territorial	6
1.2	Vigencia del EOT	8
1.3	Modelo de ocupación del territorio	9
3	SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL	9
4	POLÍTICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10
5	COMPONENTE URBANO	22
1.4	Modelo de ocupación territorial urbano	23
1.5	Clasificación del suelo urbano	24
6	COMPONENTE RURAL	32
6.1.1	POLÍTICAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZO SOBRE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL	34
6.1	MODELO DE OCUPACIÓN RURAL	37
6.2	EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAVIARE)	38
6.3	Clasificación del suelo rural	39
6.4	SUELOS DE PROTECCIÓN EN EL SUELO RURAL	40
7	PROGRAMA DE EJECUCIÓN	46
8	ESTUDIO BÁSICO DE GESTIÓN DEL RIESGO	46
9	PLAN DE ACCIÓN DE NEUTRALIZACIÓN DE LA DEFORESTACIÓN Y CON MEDIDAS PARA ADAPTARSE AL CAMBIO CLIMÁTICO	46



ALCALDIA DE CALAMAR

1 INTRODUCCIÓN

El Resumen del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT del municipio de Calamar (Guaviare), contiene un compendio de los principales contenidos de cada uno de los componentes del EOT.

La revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial sigue las disposiciones legales contenidas en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y las del Decreto 1077 de 2015, compilatorio del Decreto 4002 de 2004. Según el Artículo 2.2.2.1.2.6.1, referido a la Revisión de los planes de ordenamiento territorial, del Decreto 1077 de 2017: “Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de éste, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes. Tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos Planes de Ordenamiento Territorial para su revisión, según los criterios que establece el artículo 28 de la Ley 388 de 1997”.

“ARTICULO 2.2.2.1.2.6.5 Documentos. El proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación:

1. Memoria justificativa indicando con precisión la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente.
2. Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión.
3. Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente”.

A lo anterior se adiciona el requerimiento de la Orden 3 de la STS 4360 de 2018, que establece: “Ordenar a todos los municipios de la Amazonía colombiana realizar, en un plazo de cinco (5) meses, actualizar e implementar los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), en lo pertinente, deberán contener un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio,



correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático” (CSJ, 5 de Abril de 2018).

Se realizó la actualización del documento Memoria Justificativa, elaborado por la UT-OT. Luego se generaron los siguientes documentos técnicos:

- o DTS Formulación General
- o DTS Formulación Urbano
- o DTS Formulación Rural

La revisión, ajuste y actualización del EOT de Calamar (Guaviare), tiene como objetivo actualizar los contenidos, políticas, objetivos y estrategias para el ordenamiento territorial del municipio, de tal forma que responda a los retos actuales de la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en el municipio. A su vez, se propone generar escenarios de ordenamiento que orienten la planeación territorial y que incluyan lineamientos y estrategias para la neutralización de la deforestación y la adaptación al cambio climático, la contención de la frontera agropecuaria y se articulen a las políticas y estrategias para la consolidación de la paz territorial, de manera armonizada al ordenamiento departamental, regional y nacional.

Es de denotar que todo el EOT en sus diferentes componentes cuenta con su respectiva cartografía temática de soporte, disponible en el Anexo cartográfico, producto del modelamiento y análisis espacial. Se cuenta además con la Geodata requerida por el DNP y la CDA, organizada según los parámetros dados por estas dos entidades.

2 COMPONENTE GENERAL

El componente general del EOT establece la visión y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia de largo plazo, por tanto este componente y su contenido es norma estructural del EOT y se acompaña de normas generales y complementarias para su debida ejecución. Dado que rige el largo plazo del EOT, orienta todas las políticas, acciones y normas que se establecen en sus componentes urbano y rural.

2.1 VISIÓN TERRITORIAL

La visión del EOT para el período 2020-2039 se basa en la revisión de diferentes visiones que se encuentran propuestas en los documentos de planificación territorial y ambiental vigentes. Una de ellas es la visión de desarrollo propuesta para el Guaviare en el Documento de Formulación del Plan Departamental de Ordenamiento Territorial, en su primera versión (2017). Otra de las visiones analizadas y que aportaron en la construcción de la visión del EOT es la plasmada en el Modelo Territorial Regional de la Amazonia la



siguiente visión propuesta al año 2030 (DNP, 2018), que cuenta con las apuestas territoriales definidas por la presente administración gubernamental.

La Visión Territorial se ha actualizado tomando como punto de partida los anteriores elementos y lo ordenado en la STC 4360 de 2018 que reconoció a la Amazonia como sujeto de derechos de especial protección. Además se tuvieron en cuenta las Determinantes Ambientales expedidas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Nororiente Amazónico – CDA ya actualizadas en respuesta a la Corte Suprema de Justicia, las que recogen los lineamientos integradores para cumplimiento de la STC invocada, promulgados desde la Dirección de Ordenamiento Ambiental del MADS.

La visión construida es la siguiente:

Es clave volver a recordar la visión que se ha reconstruido para el EOT del municipio de Calamar - Guaviare, ya que allí mismo se encarna el espíritu mismo de la intención que pretende la Corte al exigir la protección inmediata de la Amazonia colombiana, y se recoge este propósito cuando el municipio declara como su escenario de ordenamiento territorial que *“Calamar, al albergar la tercera parte del Parque Nacional Natural más extenso de Sur América y de Colombia “Serranía del Chiribiquete”, para el año 2039 habrá consolidado su modelo de desarrollo sostenible a partir de esa posición de privilegio, y reconocimiento de su papel en el corazón de la Amazonia colombiana, garantizando la protección integral de sus bosques como sujeto de derechos, dónde Calamar se consolida como el municipio amazónico colombiano “Al rescate del corazón de la Amazonia”.*

Se privilegiará dicho reconocimiento como líder y cabeza visible de este proceso para la región, bajo un desarrollo con enfoque diferencial, dada su complejidad humanitaria y de víctimas del conflicto armado en el que se vieron afectados sus pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes que habitan el municipio. Todas las comunidades de Calamar, tanto colono-campesinas como de indígenas se benefician de los servicios ecosistémicos, del ecoturismo comunitario, turismo cultural y de naturaleza, de forestería comunitaria y manejo forestal sostenible con esquemas de pago por servicios ambientales, para la consolidación de la cadena agroforestal amazónica y la reconversión gradual de los sistemas productivos actuales con medidas de adaptación al cambio climático, en la zona Tipo B de la Reserva Forestal de la Amazonia, como parte de la frontera agropecuaria y su borde de estabilización rural.

Este modelo económico de desarrollo amazónico se basa en el reconocimiento del bosque como su gran potencial, proveedor de productos maderables y no maderables, que integra diferentes modelos de producción que no promueven la deforestación y que son resilientes al cambio climático. El desarrollo económico se basa en encadenamientos productivos locales y regionales en pro del bien común con la participación ciudadana, de las



comunidades campesinas y la gobernanza de los territorios indígenas, sin atender contra la integridad de los derechos de la Amazonia y de sus suelos de protección.

Calamar se reconoce como municipio multi-étnico, pluricultural, socio diverso, que transita hacia un cambio de concepción cultural, donde sus jóvenes rescatan la protección de los bosques, el manejo tradicional indígena del uso del bosque en pie, y construyen una sociedad incluyente bajo un enfoque diferencial y resiliente, para construir un territorio en paz.

Su cabecera municipal se recupera y consolida en términos de resiliencia al cambio climático, gestión del riesgo y se fortalece en el uso de energías alternativas y modelos eficientes de aprovechamiento del recurso agua.” (Alcaldía Municipal de Calamar Guaviare, 2020)

Sus asociaciones y organizaciones sociales con la capacidad de contribuir al desarrollo del municipio, respetando las normas, desde la perspectiva de vivir en armonía con la naturaleza, generando ingresos económicos a partir del turismo contemplativo, la reconversión de la ganadería extensiva, la artesanía, la producción agropecuaria para abastecimiento del consumo local y generando excedentes para comercializar; con un empoderamiento de la selva, como el mayor tesoro para su aprovechamiento de manera resiliente.

Con seguridad jurídica en la titulación de predios incluidos dentro del catastro multipropósito, servicios públicos con cobertura 24/7 y rentas municipales fortalecidas, como resultado del crecimiento económico de sus habitantes.

2.2 VIGENCIA DEL EOT

El Esquema de Ordenamiento del Municipio de Calamar tendrá una vigencia de 20 años, dado que el ordenamiento territorial en el municipio requiere la garantía de una visión de largo plazo que posibilite cumplir con la Orden 3 de la STC 4360 de 2018, emanada de la Corte Suprema de Justicia, en la que se deben garantizar los derechos de la Amazonia, quien es una entidad, “sujeto de derechos”, titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran. De igual forma, garantizar los derechos de la población que habita en el municipio, basada en un enfoque diferencial e inclusivo, requiere de tiempo, razón por la cual la garantía de derechos de la Amazonia y los de la población se convierten en el eje estructural del EOT. Así, los plazos del EOT quedan de la siguiente manera:

- Corto plazo: 2022 a 2027, lo que resta del período gubernamental actual y segundo cuatrienio

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal www.calamarguaviare.gov.co
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: alcaldia@calamar-quaviare.gov.co
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



- Mediano plazo: 2028 a 2035, tercero y cuarto periodo (ocho años)
- Largo plazo 2036 a 2039

2.3 MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

El Modelo de Ocupación (MOT) es el principal contenido de un POT, a partir de este, todos los demás temas deben girar en torno a su consolidación, pasando por la cadena de valor del ordenamiento territorial y llegando hasta los proyectos y la normatividad que aseguran su viabilidad a largo plazo. Por tal motivo, en la incorporación de los lineamientos ambientales se deben identificar de manera clara y precisa las determinantes ambientales que los incorporan, o que en su defecto deban ser complementadas en el MOT.

El MOT del Municipio de Calamar (Guaviare) está compuesto por los elementos estructurales del territorio que orientan la gestión del ordenamiento territorial al 2039, que se constituyen en Norma Estructural del EOT, razón por la cual no pueden ser modificados durante la vigencia el EOT. Estos elementos estructurales son:

1. Escenarios de ordenamiento territorial
2. Suelos de protección del municipio
3. Ordenamiento territorial rural
4. Integración regional
5. Integración municipal

3 SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Los sistemas estructurantes del territorio se determinan para el largo plazo de la vigencia del EOT y son norma estructural del mismo, que puede ser objeto de ajuste mediante la revisión y actualización del Esquema por motivos de finalización de su vigencia. Son objeto de revisión solamente en casos excepcionales debidamente justificados y sustentados, siguiendo las disposiciones legales contenidas en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y las del Decreto 1077 de 2015, compilatorio del Decreto 4002 de 2004.

Con el fin de facilitar el proceso de ordenamiento territorial y para facilidad de su abordaje por parte de los diferentes actores sociales e institucionales del municipio y departamento, relacionados con el ordenamiento territorial, se han actualizado los sistemas estructurantes del territorio definidos en el Acuerdo Municipal 004 de 2002 de la siguiente manera:

Alcalía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal www.calamarguaviare.gov.co
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



ALCALDIA DE CALAMAR

1) Clasificación del suelo municipal

Este Sistema Estructurante se refiere a la clasificación del suelo del municipio que registrará durante la vigencia del presente EOT. Su clasificación es la siguiente:

- a) Suelo urbano
 - i) Suelo de Expansión Urbana
 - b) Suelo rural
 - i) Suelo suburbano
 - ii) Corredores viales suburbanos
 - iii) Centros Poblados Rurales (no existen actualmente en el municipio, sin embargo quedan considerados por si a futuro surgen en el suelo rural)
- #### 2) Suelos de Protección que comprenden:
- a) Sistema ambiental / Estructura Ecológica Principal
 - b) Áreas para la localización de Servicios Públicos Domiciliarios
 - c) Zonas de amenaza y alto riesgo
 - d) Sistema de producción agropecuaria y forestal sostenibles
 - e) Patrimonio cultural
- #### 3) Movilidad, Vías y Transporte
- a) Caminos vecinales, con sus respectivas franjas de retiro y protección, que incorporan para su mejoramiento y construcción lineamientos de infraestructura verde, una vez sean legalizados
 - b) Puertos fluviales y aeropuerto, con sus sitios de cargue y descargue y la infraestructura para su operación
 - c) Espacios destinados para terminales de carga fluvial y aérea, y centros de cargue y descargue de mercancías (Ver componente urbano)
 - d) Medios de transporte asociados a los anteriores.
- #### 4) Equipamientos colectivos y espacio público, que comprende:
- a) Equipamientos colectivos para prestación de servicios sociales básicos, espacios comunales e infraestructura de recreación y deporte
 - b) Espacio público en todos sus componentes naturales y artificiales (ver componente urbano)
- #### 5) Hábitat y vivienda, compuesto por:
- a) Entornos habitacionales
 - b) Vivienda, incluida Bio-VIS y Bio-VIP

4 POLÍTICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las políticas para el ordenamiento territorial del municipio, tiene como punto de partida la problemática territorial identificada en el diagnóstico (DTS Diagnóstico) y los principales retos identificados por la administración municipal. Su orientación está dada por la visión territorial construida y presentada con anterioridad, además con la nueva administración

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal www.calamarguaviare.gov.co
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: alcaldia@calamar-quaviare.gov.co
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



municipal y como producto de la revisión, ajuste y actualización del EOT, se pudieron identificar los siguientes retos para el ordenamiento territorial, a saber:

- Cumplimiento de la Sentencia 4360 de 2018, como consecuencia de la intensa deforestación, sin contar con recursos financieros, humanos o técnicos para hacerlo.
- Marcada desarticulación en la ejecución de las políticas públicas por parte de entidades u operadores de las mismas, tanto de orden nacional, como departamental, desconociendo que territorio y habitantes pertenecen a la jurisdicción municipal.
- Duplicidad de acciones y despilfarro de recursos humanos y financieros, por la ausencia de coordinación entre las entidades nacionales y departamentales, con la municipalidad.
- Baja capacidad técnica y financiera para elaborar, implementar y hacer cumplir el manual técnico de constructores dentro del municipio, acorde con las condiciones físicas y ajustadas al cambio climático y amigable con el medio ambiente.
- Desactualización del catastro urbano e inexistencia del catastro rural, que afecta la seguridad jurídica de la propiedad y la claridad de los límites urbanos y rurales, el respeto a las áreas de reserva y humedales.
- Inexistencia de una política de producción agropecuaria adecuada a las condiciones ambientales, a la realidad de la región y que garantice el autoconsumo local y excedentes para la comercialización a territorios vecinos.
- Carencia de políticas públicas en salud, educación, cultura y seguridad alimentaria, con enfoque diferencial, para comunidades indígenas, afros, víctimas, colonos, sectores urbano y rural.
- Ineficientes servicios públicos, sin continuidad, bajos en cobertura y calidad, que afectan la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Con base en lo mencionado las políticas del EOT, que integran los sistemas estructurantes del territorio, son:

- 1) Construcción de Consensos Sociales e Institucionales para la Gobernabilidad Territorial y el Desarrollo Sostenible
- 2) Organización Territorial basada en los Suelos de Protección del Municipio y la Gestión del Riesgo
- 3) Desarrollo Económico Sostenible y Equitativo basado en los Servicios Ecosistémicos y con Enfoque de Adaptación al Cambio Climático
- 4) Integración Territorial y Articulación Regional
- 5) Promoción de una Cultura Ambiental Sostenible y Gestión del Patrimonio Cultural.



ALCALDIA DE CALAMAR

Cada una de estas políticas cuenta con sus respectivos objetivos, estrategias y acciones para el corto, mediano y largo plazo, así como los responsables de su ejecución, los recursos estimados y los posibles cooperantes, como se observa en la Tabla siguiente:

POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS SOCIALES E INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	(i) Gobernabilidad territorial fortalecida, bajo el liderazgo de la administración municipal en el ordenamiento territorial del municipio (ii) Diseñar y desarrollar el sistema de información municipal para el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo municipal, articulado con los sistemas de información de las entidades nacionales y regionales	1) Construcción de consensos sobre el ordenamiento territorial municipal	a) Coordinación y articulación interinstitucional y social para la construcción de acuerdos de conservación y desarrollo sostenible, basados en información oportuna, pertinente y de calidad para toma de decisiones. Incluye los diálogos interculturales y el enfoque diferencial en la gestión pública del municipio. b) Creación de espacios territoriales de participación, tanto en el casco urbano como en el área rural (en las Unidades de Planeación Rural), con el fin de hacer seguimiento al EOT en su ejecución y la articulación con los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo a nivel nacional y departamental, y con organismos de cooperación nacional e internacional. c) Fortalecimiento de los espacios participativos existentes, relacionados con la planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial y ambiental, promoviendo la articulación con el EOT en los temas pertinentes, con el fin de evitar el desarrollo de proyectos y acciones que van en contravía del ordenamiento territorial del municipio. d) Actualización del órgano consultivo que corresponde al ordenamiento territorial en la ejecución del EOT. La administración municipal conformará la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, instancia prevista en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT
		2) Desarrollar el Sistema de Información Municipal	a) Diseño del Sistema de Información y definición de sus requerimientos en tanto a programas y soportes requeridos, como al recurso humano necesario para su operación. b) Consolidación del expediente municipal, con base en la Geodata (base de datos espacial) del EOT.

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
			<p>c) Gestión de recursos y montaje y capacitación.</p> <p>d) Desarrollo de Convenios de Cooperación Técnica para consolidar el Sistema de Información, el intercambio de datos e información y su distribución, con entidades como el Instituto Sinchi y la CDA, y generar una aplicación para el EOT.</p> <p>e) Fortalecimiento de una Ventanilla Única en la que se radican las diferentes solicitudes, peticiones, quejas y reclamos por parte de los habitantes del municipio e instituciones que desarrollan su quehacer en el territorio municipal, a partir de la cual se distribuyen a las diferentes dependencias de la administración, una vez se verifican que cumplen los requerimientos para adelantar el trámite respectivo.</p> <p>f) Mantener un flujo regulado de información (entre productores y usuarios) para la toma de decisiones, en apoyo de los procesos de planeación y gestión.</p> <p>g) Diseñar el programa de seguimiento al EOT y articulación al Expediente Municipal.</p>
		<p>3) Catastro multipropósito municipal estructurado y funcionando, tanto para el área urbana como rural.</p>	<p>i) a) Diligenciamiento y registro ante el IGAC, de la Administración Municipal para habilitarse como Gestor Catastral</p> <p>b) Seleccionar y contratar un Operador Catastral para el proceso de actualización del Catastro Urbano y diseño del Catastro Rural, junto con el sistema de información catastral.</p> <p>c) Adelantar el levantamiento del Catastro Multipropósito e iniciar la prestación del servicio.</p>



ALCALDIA DE CALAMAR

POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
6.2 POLÍTICA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL BASADA EN LOS SUELOS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO	<p>1. Generar las condiciones de habitabilidad en un ambiente sano y resiliente al cambio climático, para lo cual se deberá:</p> <p>a. Conservar y proteger las áreas protegidas y las áreas de especial importancia ecosistémica (Resolución 235 de 2019 de la de la Corporación para el Desarrollo Sostenible CDA) y los resguardos indígenas.</p> <p>b. Mantener y consolidar las estructuras ecológicas principal y urbana del municipio con dotación de infraestructura ecológica que la complemente esta última.</p> <p>2. Desarrollar la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios y la disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos, garantizando su adecuada</p>	<p>1) Áreas núcleo de la estructura ecológica principal- EEP y la Estructura Ecológica Urbana – EEU conservadas, corredores de conectividad de la EPP consolidados</p>	<p>i) Delimitar las veredas en la Reserva Forestal Tipo B, con base en un análisis espacial y la construcción de consensos con las JAC</p> <p>b) Diseño de proyectos de pago por servicios ambientales- PSA, en áreas y ecosistemas estratégicos con conflictos por el uso del suelo, presencia de cultivos de uso ilícito y de especial importancia para la construcción de paz; con organizaciones campesinas y pueblos indígenas, siguiendo lo estipulado en el Decreto Ley 870 de 2017, por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.</p> <p>c) Planificación a nivel predial y veredal haciendo uso de las herramientas de manejo del paisaje, en los corredores identificados en el EEP de acuerdo a sus objetivos, y en las áreas de transición del borde de estabilización rural.</p> <p>d) Gestión de recursos y articulación con el Proyecto Contratos de Conservación Natural, de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mediante la suscripción de los contratos de derecho de uso en la Reserva Forestal de la Amazonia. (Acuerdo 58 de 2019).</p> <p>e) Inclusión de actividades orientadas a la protección y manejo de los corredores de conectividad ecológica o de desarrollo sostenible en el Plan de Extensión Agroambiental Municipal.</p>
		<p>2) Recurso hídrico protegido y con mecanismos de gestión integral</p>	<p>a) Restauración y protección de rondas hídricas siguiendo los parámetros establecidos por la normatividad vigente en la materia.</p> <p>b) Desarrollo de un programa de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico y de prevención de la contaminación, incluyendo alternativas de acopio de aguas lluvias, reciclaje de aguas grises para usos diversos, e incluyendo incentivos para optimizar el uso de agua potable y la dotación de estas alternativas. Esta acción será liderada por la Unidad de Servicios Públicos. Lo anterior con</p>

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

www.calamarguaviare.gov.co
alcaldia@calamar-quaviare.gov.co
 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
	<p>localización, incorporando las Determinantes Ambientales que aplican en cada caso, con estándares de calidad e incorporando la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.</p> <p>3. Adelantar la gestión del riesgo municipal de manera integral y territorial, siguiendo las prioridades establecidas por el Estudio Básico del Riesgo que hace parte del presente EOT y las del Plan Integral de Gestión del Riesgo municipal que deberá ser actualizado.</p>		<p>el desarrollo de mecanismos financieros necesarios.</p> <p>c) Difusión del conocimiento sobre amenazas y el manejo de la vulnerabilidad ante la ocurrencia de posibles desastres naturales asociados al recurso hídrico y el riesgo de desabastecimiento y contaminación del recurso hídrico, bajo la coordinación con la Secretaría de Gobierno municipal, con la institucionalidad en la materia.</p>
		<p>3) Biodiversidad y los servicios ecosistémicos con información y conocimiento generado y difundido</p>	<p>a) Articulación del sistema de información municipal que se desarrolle en la administración municipal, con los portales de información del Instituto Sinchi, el IDEAM y el Instituto Alexander von Humboldt que brindan información sobre el estado de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.</p> <p>b) Consolidación de la cooperación con los Programas GEF Corazón de la Amazonia, Visión Amazonia y el Instituto Sinchi, para la generación, distribución y socialización de información sobre las características del municipio y el monitoreo de sus recursos naturales.</p> <p>c) Definición de estrategias de distribución de la información y el conocimiento generado sobre el municipio, para su conocimiento por parte de la población y su uso en las instituciones educativas.</p>
		<p>4) Infraestructura de servicios públicos moderna y eficiente, localizada de manera adecuada y con instrumentos de</p>	<p>a) Localización de la alternativa de la planta moderna de tratamiento de aguas residuales del casco urbano de Calamar, con un óptimo y eficiente funcionamiento, incorporando el análisis de riesgo y la adaptación al cambio climático, en articulación con el Plan Departamental de Aguas.</p> <p>b) Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de acueducto y alcantarillado y alumbrado público, en articulación con el Plan Departamental de Aguas.</p>

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



ALCALDIA DE CALAMAR

POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
		<p>planeación, siguiendo la normatividad vigente</p>	<p>c) Reactivación de la planta de reciclaje del municipio, educación sobre separación en la fuente de los residuos sólidos, y fomento de pequeñas empresas de aprovechamiento de residuos orgánicos y de reciclaje de residuos sólidos, en el casco urbano de Calamar.</p> <p>d) Actualización de los instrumentos de planeación de los subsistemas de servicios públicos domiciliarios: Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, incorporando los avances y lineamientos del Plan Departamental de Aguas, y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</p> <p>e) Diseño y montaje de sistemas de acopio de aguas lluvias, en el casco urbano y el área rural, adecuados a las condiciones particulares, tanto a nivel individual como colectivo.</p> <p>f) Capacitación y formación ciudadana permanente sobre dos temas: primero, la optimización del agua potable y el mejoramiento de las viviendas incorporando el acopio de aguas lluvias y la reutilización de aguas grises, para labores cotidianas que no requieren agua potable; segundo, sobre el cuidado de las micro-cuencas abastecedoras de los acueductos en la cabecera municipal y en las veredas.</p>
		<p>5) Medidas de carácter correctivo y obligatorio de prevención del riesgo y de mitigación ante</p>	<p>a) Desarrollo normativo específico para las áreas de amenaza alta y de riesgo no mitigable, orientadas a evitar su ocupación mediante desarrollos urbanos individuales y colectivos. La normatividad desarrollada se adoptará por Acuerdo Municipal para su obligatorio cumplimiento.</p>

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



ALCALDIA DE CALAMAR

POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
		<p>los efectos del cambio climático, incorporadas a la normatividad municipal, con sus estrategias financieras definidas</p>	<p>b) Valoración del riesgo, definición de medidas de reasentamiento de población y de prevención y prohibición a nuevas ocupaciones (en las áreas de riesgo no mitigable), e incorporación a los suelos de protección del municipio, en los casos en los que aún no hayan sido incluidas, teniendo en cuenta además las proyecciones de escenarios futuros de cambio climático. De igual forma, las obras de mitigación que se construyan incorporarán soluciones naturales, siguiendo los lineamientos de adaptación basada en ecosistemas del MADS. Los resultados de lo anterior, harán parte del Plan Integral de Gestión del Riesgo Municipal.</p>
		<p>6) Población municipal formada y capacitada sobre la prevención del riesgo y la adaptación al cambio climático con base en información oportuna y de calidad difundida</p>	<p>a) Desarrollar un programa de capacitación dirigido a comunidades e instituciones sobre la gestión del riesgo, con sus diferentes medidas de prevención, mitigación y de tipo correctivo, encaminadas a la gestión social y comunitaria del riesgo y la adaptación al cambio climático.</p> <p>b) Articulación con las instituciones educativas para el conocimiento y la gestión del riesgo, integrados a los planes educativos.</p> <p>c) Fortalecimiento de los Sistemas de Emergencias Municipal y de Alertas Tempranas, con roles definidos y procedimientos de respuesta en tiempo real, basado en la información que brindan las entidades nacionales a cargo del tema.</p> <p>d) Distribución y socialización de la información por medios visuales y documentales dirigidos a los diferentes segmentos de la población municipal.</p>



POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO BASADO EN LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y CON ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	(i) Garantizar el uso eficiente del suelo, la reconversión productiva con un modelo de producción que reconozca las potencialidades del territorio amazónico, encaminado a reducir las grandes brechas existentes en materia social y económica entre el área rural y el área urbana, mejorando la calidad de vida de campesinos e indígenas, que no promueva la deforestación. Este cambio será de manera gradual y basada en una diversidad de alternativas de producción agroambiental y de manejo sostenible del bosque en pie, aprovechando los servicios ecosistémicos, que a su vez	1) Desarrollo rural integral sostenible y bajo en carbono, orientado al control y cierre de la frontera agrícola y la neutralización de la deforestación	i) Identificación y caracterización de los emprendimientos locales que se basan en el uso y manejo de los servicios ecosistémicos y la biodiversidad, e identificar posibles emprendimientos que deberán ser promovidos y fortalecidos ii) Formulación un programa de desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos locales asociados a los servicios ecosistémicos iii) Identificación y diseño de las cadenas productivas basadas en servicios ecosistémicos y en biodiversidad (agroforestal, forestal, ecoturismo, etnoturismo, otras). iv) Diseño de programas de formación ciudadana para el cuidado del bosque y el uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. v) Recuperación, recopilación y difusión del conocimiento tradicional indígena del uso y manejo del ecosistema natural.
		2) Fortalecimiento de los capitales humano y social del municipio, prioridad del ordenamiento territorial y del desarrollo económico	a) Formación del capital humano del municipio como base fundamental que propiciará el cambio en la protección, uso, manejo y restauración del territorio. sin ella, el escenario actual seguirá su tendencia de deterioro ambiental, deforestación y no resiliencia con el cambio climático. b) Revisión y actualización de los Planes Educativos Institucionales, de manera articulada con la Secretaría de Educación departamental, garantizando mayor cobertura, eficiencia y calidad educativa.



ALCALDIA DE CALAMAR

POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
	<p>desestimulen la actividad económica de cultivos de uso ilícito y restrinja en su totalidad el uso del fuego. Ello, poniendo en marcha el Plan de Acción de Neutralización de la Deforestación y la Adaptación al Cambio Climático.</p> <p>(ii) Desarrollar medidas que fortalezcan y desarrollen la capacidad adaptativa de los productores a los desafíos que impone un clima cambiante, siguiendo lo establecido en el Plan de Acción de Neutralización de la Deforestación y la Adaptación al Cambio Climático en los sistemas productivos rurales.</p>		<p>c) Diseñar mecanismos de articulación con la Secretaría de Educación departamental y entidades que brindan educación no formal, que posibiliten la integración de contenidos educativos sobre sistemas productivos sostenibles y resilientes al cambio climático que integren el enfoque agroambiental y el uso de herramientas del paisaje, articulando el uso eficiente del agua y de energías sostenibles, así como el uso controlado y restringido del fuego.</p> <p>d) Desarrollar proyectos de formación ciudadana sobre el EOT, el ejercicio de los deberes que implica su adopción y los diferentes instrumentos para hacer realidad la propuesta de ordenamiento.</p> <p>e) Desarrollar proyectos para la formación de capital social (organizaciones de base social y comunitaria, gremios y organizaciones no gubernamentales e iniciativas de organización temática como grupos ecológicos, de jóvenes, de mujeres, otras).</p> <p>f) Articulación de esfuerzos institucionales para la prevención y atención en salud y la promoción de una vida saludable, y una nueva forma de vida como respuesta adaptativa a la presencia del virus SARS-Covid 19 y sus impactos en la vida de la población, expuesta a enfermedades tropicales. Por su importancia, deberá desarrollarse en el corto plazo.</p>
INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y ARTICULACIÓN	<p>1) Consolidar la estructura urbana de la cabecera municipal, de tal forma que sea equitativa y resiliente al cambio climático, oferente de un conjunto de servicios de sociales,</p>	<p>1) Desarrollo urbano incluyente y equitativo, bajo en carbono y resiliente al clima</p>	<p>a) Reorientación y prevención de la tendencia actual de densificación de las construcciones con altos índices de ocupación, teniendo en cuenta los parámetros dados tanto en el componente urbano, para las áreas a desarrollar y las áreas de expansión, así como en el componente rural en las categorías de desarrollo restringido.</p> <p>b) Diseño del instrumento que reglamenta el procedimiento a seguir para la legalización de asentamientos irregulares, para que sea sometida para su adopción al Concejo Municipal.</p>



POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
	<p>comerciales y productivos de apoyo a la producción local, municipal y regional.</p> <p>2) Gestionar recursos para que el gobierno local proceda a mejorar las condiciones de vida en los barrios marginales e informales.</p> <p>3) Planificar, crear y proteger los espacios públicos, para contar con un Sistema de Espacio Público y Equipamientos Colectivos siguiendo estándares de cantidad y calidad, que sean innovadores y resilientes al cambio climático, tal como se presenta en el Componente Urbano. Esta dotación se hará de manera diferencial en los centros nodales de las UPR.</p> <p>4) Desarrollar proyectos que consoliden el Sistema</p>	<p>2) Integración municipal, regional y articulación estratégica</p>	<p>c) Analizar la posible ubicación de los espacios libres, de forma que se fomente la creación de microclimas en los entornos residenciales que favorezcan una mejor climatización natural durante el año, como medida preventiva ante el incremento esperado de la temperatura.</p> <p>d) Establecer gradientes de relaciones morfológicas entre los espacios públicos y privados de las manzanas y promover la construcción de vivienda con parámetros bioclimáticos.</p> <p>e) Regeneración del sector urbano colindante con el río, que no es área de riesgo no mitigable, mediante la promoción y dotación de alternativas de espacio público para la recreación pasiva junto al agua, como parte de la infraestructura ecológica que se integra a la estructura ecológica urbana.</p> <p>f) Diseño y construcción de ciclo rutas, conectando los espacios verdes de la cabecera municipal y los centros educativos y de espacio público para el disfrute de la población, promoviendo el uso de la bicicleta o de sistemas alternativos (motores eléctricos) en lugar del uso de motocicletas y vehículos de combustión fósil.</p> <p>a) Consolidación del Sistema Estructurante de Espacio Público y Equipamientos Colectivos a través de la conformación de las redes de prestación del servicio educativo, optimizando la infraestructura y dotación, tanto nivel urbano como rural y de las organizaciones prestadoras del servicio de atención en salud, sobre la base de un análisis funcional de la red actual y su funcionamiento, a la vez que los nuevos retos que existan en el territorio rural para garantizar mayor cobertura de manera oportuna. Su organización espacial y funcional estará asociada a las Unidades de Planeación Rural.</p>



ALCALDIA DE CALAMAR

POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
	<p>Estructurante de Hábitat y Vivienda resilientes al cambio climático, integrando medidas para evitar muy altas y altas densidades urbanas, y garantizando el acceso a una vivienda digna y resiliente al cambio climático.</p> <p>5) Consolidar el Sistema de Movilidad, Vías y Transporte, de carácter multimodal, incorporando medidas de infraestructura verde.</p>	<p>3) Movilidad con infraestructura verde y transporte integrado y multimodal</p>	<p>b) Generación y fortalecimiento de redes de prestación de servicios de educación y salud, teniendo como puntos centrales la cabecera municipal y los centros nodales de las Unidades de Planeación Rural, detalladas en el Componente Rural. Esta acción deberá iniciar su planeación en el corto plazo y su ejecución a partir del mediano plazo.</p> <p>a) Diseño del Plan de Movilidad, Vías y Transporte multimodal del municipio, que promueva el uso de medios alternativos y vehículos eficientes, zonas de parqueo y la señalización necesaria.</p> <p>b) Diseño y construcción de alternativas demostrativas de infraestructura vial verde, con enfoque participativo y multisectorial, tanto a nivel urbano como rural, sin detrimento de la Estructura Ecológica correspondiente. En el caso rural, en las vías de tercer orden legalizadas ante la CDA, se seguirán las directrices y los parámetros del Conpes 3857 de 2016 Lineamientos de Política para la Gestión de la Red Vial Terciaria.</p> <p>c) Gestión de proyectos de movilidad urbana e intermunicipal siguiendo los parámetros nacionales de transporte intermodal propuestos por la Dirección de Asuntos Ambientales y Urbanos – DAASU del MADS, que garanticen integración municipal e interregional.</p>
<p>PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO</p>	<p>1. Fortalecer los valores colectivos, la identidad cultural, y el sentido de pertenencia con la Amazonia colombiana, teniendo en cuenta la diversidad cultural y el patrimonio natural, cultural y arqueológico del municipio.</p> <p>2. Fortalecimiento</p>	<p>1) Patrimonio cultural y arqueológico del municipio referente identitario de ciudadanía</p>	<p>a) Establecimiento de convenios y acuerdos de cooperación con Parques Nacionales Naturales de Colombia, para el conocimiento y difusión de los valores arqueológicos y de biodiversidad existentes en el PNN Serranía del Chiribiquete.</p> <p>b) Difusión del conocimiento existente sobre el patrimonio cultural, arqueológico y natural del municipio, para su promoción apropiación y respeto.</p> <p>c) Gestión de recursos para apoyar las iniciativas locales propias y privadas que propendan por la protección y el conocimiento del patrimonio cultural del municipio.</p>



ALCALDÍA DE CALAMAR

POLÍTICA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
	<p>de la cultura municipal de cuidado y protección del patrimonio natural base de la vida y el bienestar de la población.</p> <p>3. Promover la convivencia pacífica, la construcción de la paz y el rescate de la memoria histórica como referentes de identidad municipal.</p> <p>4. Promover el respeto a la diferencia y a la diversidad cultural.</p>	<p>2) Cultura de uso sostenible y cuidado del patrimonio natural</p> <p>1) Memoria y paz: bases de la reconstrucción identitaria y el diálogo intercultural</p>	<p>a) Desarrollo de convenios con instituciones universitarias o institutos de investigación para el reconocimiento y valoración del patrimonio natural, su biodiversidad y los servicios ecosistémicos que brinda a la población para su sustento y bienestar.</p> <p>b) Desarrollo de un programa de identificación y valoración participativa de los servicios ecosistémicos, su estado y potencialidades, así como la demanda ejercida por la población del municipio, orientadas a su reconocimiento, uso sostenible y protección.</p> <p>a) Construcción de la memoria histórica mediante herramientas educativas, comunicativas y estéticas que hagan posible comprender las múltiples causas del conflicto armado, así como generar pedagogías dialógicas que aporten reflexiones para que como sociedad se dé el tránsito de una situación de conflicto a una de paz.</p> <p>b) Desarrollo de espacios participativos orientados a la reconciliación y la reparación.</p> <p>c) Diseño de herramientas pedagógicas que propicien la reconstrucción del capital social de manera incluyente con diversos actores, para construir una convivencia pacífica y recuperar la cohesión social y la solidaridad. Los actores sociales deben ser reconocidos según su diversidad étnica y su identidad de género.</p> <p>d) Actualización y promoción de los planes especiales de salvaguarda de los grupos étnicos que tienen sus asentamientos en el municipio.</p> <p>f) Promoción y divulgación de los derechos de los grupos étnicos para su respeto y garantía.</p>

5 COMPONENTE URBANO

El Suelo Urbano está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal www.calamarguaviare.gov.co
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: alcaldia@calamar-quaviare.gov.co
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral (Artículo 31, ley 388, 1997).

El suelo de expansión corresponde a la localización de los futuros usos urbanos, en donde es posible ampliar la cobertura de servicios públicos y la infraestructura de soporte durante la vigencia del EOT. Su desarrollo está regulado por el plan parcial, para garantizar la óptima incorporación al suelo urbano. En esta categoría se delimitan 93,6 há, que están destinadas a la localización de infraestructura de soporte, vivienda y servicios públicos, sin dejar de lado la estructura ambiental que hace parte integral del modelo de ocupación del municipio.

Los suelos de expansión son de dos clases: los suelos de expansión en el tratamiento de desarrollo y los suelos de expansión en el tratamiento manejo diferencial, estos últimos sobre porciones del territorio que han sido objeto de parcelación irregular e ilegal, con fines de vivienda urbana de interés social. Las áreas que cumplan seguirán un proceso de legalización atendiendo lo establecido en la Ley 2044 de julio 30 de 2020 “Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones”, de igual forma se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Guía de Legalización de Asentamientos Irregulares del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

5.1 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL URBANO

El MOT comprende el perímetro urbano que corresponde al área urbana actual, los Suelos de Protección, la red vial actual y proyectada, las áreas de expansión urbana y las áreas de intervención mediante unidades de actuación urbanística.

En el área urbana del municipio de Calamar se examinaron las potencialidades, oportunidades, ventajas y desventajas que el territorio ofrece en términos sociales, económicos, ambientales y culturales. De ahí que, la visión para el desarrollo armónico del suelo urbano es una apuesta que combina varios sistemas, de los cuales se prioriza la estructura ecológica principal y el espacio público, el crecimiento urbano organizado, la mezcla de usos, la localización de nueva infraestructura comunal y la estandarización de normas para un urbanismo y arquitectura sustentable.

La principal herramienta de transformación urbana es el espacio público que, en articulación con la estructura ecológica principal se garantice la recuperación, protección, conservación y el fortalecimiento de los espacios ambientales, definiéndolos como áreas de protección factibles de ser usadas como espacios públicos, sin que esto afecte su función ecológica. Además, se espera que a través de este fortalecimiento se pueda garantizar los servicios

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal www.calamarguaviare.gov.co
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: alcaldia@calamar-quaviare.gov.co
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



ALCALDIA DE CALAMAR

ecosistémicos, de los que se sirve el área urbana, se mejore la calidad del espacio público y se disminuya el déficit cuantitativo.

El crecimiento urbano organizado busca aumentar la calidad de vida de los habitantes, estableciendo nuevos horizontes para la reducción del déficit de vivienda, garantizando suelo para los programas de vivienda de interés social y los equipamientos necesarios para el desarrollo urbano. En este eje estructurante se pretende trazar límites sobre los cuales, se proteja las áreas de importancia ecosistémica, cultural, biodiverso y sobre todo frenar el crecimiento sobre las áreas de amenaza media y alta. Con el mismo valor de importancia, se visibiliza la implementación de la sana mezcla de usos, la cual dignifique y potencialice cada espacio del suelo urbano.

Ligado a lo anterior, y con el ánimo de gestar un suelo urbano resiliente a la variabilidad climática, se propende por la implementación de una arquitectura y urbanismo propio del entorno amazónico, es decir, generar nuevos y mejorar los desarrollos anteriores, bajo condiciones normativas que garanticen la sostenibilidad ambiental.

Finalmente, y con el objeto de fortalecer aún más la calidad urbana proyectada a un futuro próximo, es necesario fortalecer y optimizar el sistema de servicios públicos en el abastecimiento, el saneamiento básico, la energía y las telecomunicaciones, de manera que, se extienda la cobertura del 100% de los habitantes del suelo urbano, actual y a futuro, se reduzca la presión sobre las fuentes hídricas, se disponga de la infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales y los residuos sólidos, se incorpore la auto-prestación de energía y se ofrezca cobertura de las redes de telecomunicaciones.

5.2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

En el municipio de Calamar se clasifica en suelo urbano y de expansión, conforme a lo dispuesto en el capítulo IV, de la ley 388 de 1997; al interior de estas clases podrán establecerse las categorías de suelo de protección.

El perímetro urbano se ajusta teniendo en cuenta el desarrollo urbanístico consolidado, el suelo de protección, la infraestructura vial y la cobertura de las redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado. Se incluye en este ajuste al barrio Villa Alicia, el cual está contenido en el perímetro sanitario.

El perímetro urbano actual es de 83,66 hectáreas, con un incremento de 4,32 hectáreas respecto del perímetro definido en el Acuerdo 004 de 2002.

El área de suelo urbano del municipio de Calamar se divide en diez (10) barrios La Paz, Villa Alicia, La Independencia, El Centro, Los Comuneros, Las Malvinas, Octavio Vargas, La Victoria, Obrero y Primero de Mayo.

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal www.calamarguaviare.gov.co
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: alcaldia@calamar-quaviare.gov.co
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



El perímetro urbano es la línea que delimita el área prevista para las actividades y usos de carácter urbano y en el cual se ha previsto el suministro de los servicios públicos domiciliarios. “En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario” (artículo 31, Ley 388/1997).

Los suelos de protección en el suelo urbano, descritos más adelante se consideran excluidos de las actuaciones de urbanización, según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, y quedan fuera del perímetro urbano y solamente podrán ser destinadas a los usos fijados en el presente EOT. No harán parte del perímetro urbano las áreas que en el Estudio Detallado de Gestión del Riesgo se definan como de riesgo no mitigable y sean objeto de reasentamiento e incorporación a los Suelos de Protección.

También quedan excluidos de las actuaciones de urbanización los predios que se hayan desarrollado por procesos de urbanización o construcción con fundamento en actos administrativos expedidos por las autoridades competentes; las zonas o barrios consolidados con edificaciones, y los asentamientos de hecho que deban ser objeto de procesos de legalización y regularización urbanística previstos en la ley.

Los Tratamientos que se aplican en áreas delimitadas de la cabecera municipal están determinados mediante planos y cartografía oficial que serán detallados más adelante, orientan el desarrollo urbano mediante diferentes modalidades que permiten regular adecuadamente las diferentes situaciones del desarrollo urbano. Siguiendo los planteamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MCVT, los tratamientos adoptados para el EOT en su componente urbano son:

- **Conservación.** Este tratamiento tiene por objetivo proteger el patrimonio construido de la cabecera municipal y aplica para la estructura ecológica urbana y para aquellos bienes inmuebles de patrimonio cultural.
- **Consolidación.** Es el que regula la transformación de las estructuras urbanas de la cabecera municipal ya desarrollada.
- **Renovación urbana.** Es aquel que busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad y que tienen condiciones de subutilización de las estructuras físicas existentes, para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Este tratamiento aplica para los sectores del Centro, y otras áreas que ha intervenido el humedal de Caño Calamar, el Río Unilla o su ronda de protección.
- **Mejoramiento integral.** Es aquel que rige las actuaciones de planeamiento para la regularización de los asentamientos humanos de origen informal (caso Altos de Villa Alicia), para su conveniente integración a la estructura de la ciudad, a corto plazo y en el barrio La Victoria mediano plazo, así mismo, aplica para los centros poblados rurales, cuando estos se conformen.



ALCALDIA DE CALAMAR

- **Desarrollo.** El tratamiento de desarrollo es aquel que orienta y regula la urbanización de los terrenos o conjunto de terrenos urbanizables no urbanizados, para el caso de Calamar, este tratamiento aplica para las áreas de expansión y las áreas urbanas sin desarrollar.

La definición de los Tipos de Uso reglamentados en el EOT es la siguiente:

- **Uso principal:** Es el uso predominante que determina el destino urbanístico de una zona de las Áreas de Actividad, y en consecuencia se permite en la totalidad del área, zona o sector objeto de reglamentación.
- **Uso complementario:** Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal y se permite en los lugares que señale la norma específica. No se opone al principal, concuerda con su potencialidad y lo complementa.
- **Uso condicionado o restringido:** Es aquel que no es requerido para el funcionamiento del uso principal, pero que bajo determinadas condiciones normativas señaladas en la norma general y en la ficha del sector normativo, puede permitirse. Presenta algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes, para la cual deberán definirse las condiciones habilitantes en el momento de su aplicación o incorporación, las que deberán cumplirse de manera estricta.
- **Uso prohibido:** Aquel que es totalmente contrario al uso principal y con los objetivos de conservación y de planificación territorial, que implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social y por tanto no puede ser permitido.

Los usos del suelo para el suelo urbano y de expansión urbana son: residencial, institucional, comercial, servicios e industria. Estos serán detallados en los tratamientos y usos por cada Área. *“Cada uno de los usos y actividades que se asignen a determinada localización deberán prever la **INTENSIDAD**, los diferentes **IMPACTOS** y **REQUERIMIENTOS** para su mitigación”* (MVCT, s.f).

Para adelantar la actuación urbanística en suelo urbano se cumplirán los requisitos establecidos en el Decreto 4065 de 2008, Artículo 4 y los que lo modifiquen. De igual forma, se seguirán las prohibiciones de subdivisión previa al proceso de urbanización en suelo urbano allí estipuladas (Artículo 5) y las excepciones que aplican.

El perímetro urbano delimitado en el presente EOT 2020, tiene como propósito asegurar los objetivos planteados en el Componente General, referidos a la Política de Desarrollo Urbano e Integración Municipal, en particular en las Estrategias de Desarrollo Urbano Incluyente y Equitativo, y Desarrollo Urbano Bajo en Carbono y Resiliente al Clima.

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal www.calamarguaviare.gov.co
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: alcaldia@calamar-quaviare.gov.co
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 26 de 46

“Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana”



ALCALDIA DE CALAMAR

Para cada uno de los sistemas estructurantes se aborda su descripción, contenidos, normas estructurales, generales y complementarias, que aseguran el cumplimiento de la propuesta contenida en el EOT. El componente programático es el siguiente:

SISTEMA ESTRUCTURAL	Estrategias	Proyectos
Áreas de conservación de los recursos naturales	<u>Prevención de la ocupación no deseada sobre suelos de protección, especialmente los localizados en áreas forestales protectoras.</u>	Adquisición de los predios en suelo de protección para la reforestación de las áreas protectoras del sistema hídrico con especies nativas sobre el Río Unilla y el Caño Calamar.
		Estudios para la localización y construcción de un malecón sobre zona de amenaza alta en la franja de inundación del Río Unilla y el Caño Calamar.
	<u>Conservación de áreas de conectividad ecológica que hayan sido identificadas al interior de los asentamientos humanos.</u>	Implementación de campañas de sensibilización de conciencia ciudadana sobre la variabilidad climática y sus implicaciones sobre la vida cotidiana.
		Incorporación de la agricultura en el entorno urbano y periurbano en tejados verdes, jardines y huertos para la provisión de habitar biodiverso y contribuir a la seguridad alimentaria de la población urbana.
		Desarrollo de capacidad técnica para el manejo y análisis de información relacionada con la adaptación al cambio climático en el territorio.
Espacio público	<u>Mejoramiento y articulación del sistema de áreas públicas garanticen el bienestar de las personas a partir de un ambiente sano y diversificado.</u>	Desarrollo de Estudios y Diseños para la Formulación del plan maestro de espacio público, como mecanismo de gestión, control e intervención.
		Construir 54.671 m ² de espacio público efectivo y con esto reducir el déficit cualitativo de espacio público.



ALCALDIA DE CALAMAR

SISTEMA ESTRUCTURAL	Estrategias	Proyectos
		Construcción de espacios para actividades recreativas, de carácter contemplativo, cívico
		Fortalecer el área de puerto sobre el Río Unilla, implementando acciones de limpieza y mantenimiento con la implantación de equipamiento para el disfrute de la comunidad, como medio de comunicación y recreación pasiva y la gestión para la construcción de un malecón
		Implementación de un ecoparque zonal para la conexión del Humedal Las Malvinas con el Caño Calamar
		Programa de rehabilitación de los parques existentes en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> a) Accesibilidad b) Conservación paisajística c) Seguridad d) Iluminación led y uso de celdas solares en los postes, o por lo menos celdas fotosensibles que permiten su encendido (al oscurecer) o apagado (cuando hay luz solar) e) Visualizar la posibilidad de dar contratos de administración mantenimiento y aprovechamiento económico siempre y cuando tales espacios recreativos no pierdan su carácter de espacio público
PATRIMONIO	<u>Conservar y fortalecer la memoria histórica del casco urbano a través de estos inmuebles patrimoniales.</u>	Estudios técnicos para la clasificación de los bienes patrimoniales identificados dentro de la categoría de Bienes de Interés Cultura - BIC
		Restauración de muebles de interés patrimonial. (Iglesia católica y monumento de patrimonio étnico)
		Incorporar a las áreas de bienes patrimoniales arborización nativa, SUDS, muros verdes y espejos de agua.
Riesgo y amenaza	<u>Reducir las condiciones de amenaza y riesgo en el casco</u>	Actualización de Plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres PMGRD

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal www.calamarguaviare.gov.co
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: alcaldia@calamar-quaviare.gov.co
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



ALCALDIA DE CALAMAR

SISTEMA ESTRUCTURAL	Estrategias	Proyectos
	<u>urbano de Calamar, mediante la implementación de proyectos asociados a reducción del riesgo, conocimiento del riesgo y respuesta ante eventos de amenaza y riesgo.</u>	y de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE.
		Realización de estudios detallados de amenaza y riesgo en las zonas de condición de riesgo y amenaza en la cabecera municipal de Calamar acorde con los requerimientos técnicos establecidos en el decreto 1807 de 2014.
		Diseño de un sistema de monitoreo y alerta temprana que permita monitorear el río Unilla.
		Diseño de obras de protección de orilla y control de inundaciones en el cauce del río Unilla a la altura del casco urbano de Calamar.
		Socialización permanente de las amenazas presentes en el municipio y las medidas para la reducción o mitigación del riesgo.
EQUIPAMIENTOS	<u>Consolidar el sistema de equipamientos a partir de un plan maestro que estructure las intervenciones, mejoras y creaciones de nuevos dotacionales.</u>	Formular un plan maestro de equipamientos articulado con el espacio público.
		Implementar un sistema de beneficios tributarios u otro tipo de incentivos, para fomentar las construcciones con menor impacto ambiental y resilientes al cambio climático.
		Localización, construcción y mejoramiento de los siguientes equipamientos: Centro Geriátrico; Instituto técnico, tecnológico o universitario; Centro de bienestar y protección a la población víctima del conflicto armado y el Centro de producción urbano-rural.
		Potencializar, mejorar y ampliar la cobertura de los equipamientos para el desarrollo comunitario, especialmente para el grupo de población de temprana edad y niñez.
		Generar los estudios de factibilidad para el funcionamiento de la pista de aterrizaje



ALCALDIA DE CALAMAR

SISTEMA ESTRUCTURAL	Estrategias	Proyectos
		Mejoramiento y adecuación de los equipamientos educativos y de salud.
		Implementación de beneficios tributarios u otro tipo de incentivos, para fomentar las construcciones con menor impacto ambiental y resilientes al cambio climático
MOVILIDAD	<u>Gestión integrada del territorio</u>	Formulación del plan vial.
	<u>Planificación de la ciudad desde accesibilidad universal, la sostenibilidad, el ciudadano y la movilidad alternativa</u>	Construcción de vías sobre suelo de expansión e incorporación de árboles nativos en los diferentes corredores viales.
		Generar los estudios de impacto ambiental para la vía que comunica a Calamar con los municipios de El Retorno y San José del Guaviare.
		Construcción de los perfiles propuestos para la jerarquía vial urbana.
		Construir una red integrada de ciclorutas, peatonales que en articulación con el espacio público mejoren la salud de los habitantes.
	Promover y generar redes de movilidad accesibles para personas con discapacidad y dificultades de locomoción a partir de la eliminación de barreras físicas.	
<u>Consolidar el sistema de transporte</u>	Promover alianzas estratégicas para mejorar la oferta de los prestadores del servicio fluvial y terrestre.	
	Crear un sistema de regulación y control de los principales puertos fluviales, ejerciendo un mayor control de pasajeros y peso transportado.	
Servicios públicos	<u>Garantizar el abastecimiento y el saneamiento básico para el área urbana a largo plazo.</u>	Formular e implementar un plan maestro de servicios públicos
		Generar una herramienta de evaluación de la calidad de la prestación de los servicios públicos.

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



ALCALDIA DE CALAMAR

SISTEMA ESTRUCTURAL	Estrategias	Proyectos
		Ampliar y optimizar la cobertura del servicio de acueducto hacia las áreas en tratamiento de desarrollo y las que no cuenten con la disposición del servicio. Estas áreas no deben estar en condición de riesgo o amenaza.
		Evaluar alternativas para la captación de agua con fines de abastecimiento urbano.
		Optimizar y ampliar la infraestructura de acueducto.
		Desarrollar campañas de sensibilización de la importancia del uso adecuado y eficiente del agua potable.
	<u>Consolidar los sistemas urbanos de drenaje sostenible como alcantarillado pluvial.</u>	Realizar el manual de lineamientos para sistemas urbanos de drenaje sostenible.
	-	Implementar los sistemas urbanos de drenaje sostenible a partir del manual de lineamientos.
	<u>Garantizar el servicio de saneamiento básico en los componentes de alcantarillado y aseo</u>	Construcción de un Sistema de Tratamiento de Agua Residual, cumpliendo con los criterios técnicos y legales de la Ley 142 de 1994 y las directrices que se estructuran desde el estudio detallado de riesgo.
		Ampliación y optimización de las redes e infraestructura de alcantarillado.
		Mantenimiento periódico y limpieza de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial.
		Implementar el servicio especial para la recolección, tratamiento y aprovechamiento de los residuos de construcción, demolición y residuos especiales.
	Generar programas de aprovechamiento de residuos sólidos que incluyan a la ciudadanía.	
	Ampliación de la cobertura de recolección de residuos sólidos hacia el 100% del área urbana.	



ALCALDIA DE CALAMAR

SISTEMA ESTRUCTURAL	Estrategias	Proyectos
	<u>Mejorar la disposición del suministro de energía.</u>	Realizar los estudios para la implementación de sistemas alternativos de generación de energía. Efectuar campañas de sensibilización ambiental para el uso eficiente de la energía en usos residencial, comerciales e institucionales.
	<u>Implementar el servicio de telecomunicación.</u>	Realizar los estudios de factibilidad para la implementación de fibra óptica.
VIVIENDA	<u>Mejorar la calidad de vida de los habitantes a partir del acceso a la vivienda digna.</u>	Consolidar una herramienta para la identificación de los posibles beneficiarios de programas de VIS.
		Incorporar instrumentos de gestión y financiación para garantizar la disponibilidad de suelos para el desarrollo de proyectos VIS y VIP.
		Realizar los estudios técnicos para la inclusión en el programa de mejoramiento integral de barrios.
		Capacitación a los funcionarios sobre control urbanístico y normas urbanísticas en la construcción.
		Promover campañas de sensibilización del uso eficiente del agua y la energía, así como la incorporación de techos y muros verdes, huertas y otras estrategias para la adaptación al cambio climático.

6 COMPONENTE RURAL

Contiene aquellos elementos que debieron ser analizados, ajustados y reemplazados, producto de la revisión y actualización del EOT vigente en el municipio de Calamar (Guaviare), adoptado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 004 de febrero 28 de 2002. Su estructura corresponde a lo establecido por la normatividad vigente y se ajusta a los aspectos generales requeridos en los POT modernos. Su organización temática se basa en el articulado del Acuerdo 004, dado que se trata de revisión y ajuste por cumplimiento de su vigencia, además de su actualización dados los nuevos retos que ofrece un contexto territorial complejo, con un proceso de paz en marcha y con requerimientos por parte de la Corte Suprema de Justicia mediante STC 4360 de 2018.



ALCALDIA DE CALAMAR

Para el presente caso, es necesario partir de una consideración básica: el municipio de Calamar (Guaviare), así como los municipios inscritos en el extremo Nor-occidental de la Amazonia, tanto en Meta como en Guaviare, hacen parte de una región particular que amerita un abordaje diferente en el ordenamiento territorial, pues su base se encuentra en el ordenamiento territorial ambiental, lo que significa una serie de retos distintos a otros municipios del país. Por tanto, lo propuesto en el presente EOT responde a esta particularidad y rebasa en varios aspectos los planteamientos generales dados desde el nivel central para el ordenamiento territorial, en cada uno de los sistemas estructurantes del territorio, donde prevalece el sistema ambiental (suelos de protección), de un área de manejo especial denominada AMEM (Área de Manejo Especial La Macarena).

La Ley 388 de 1997, Artículo 14, define el ordenamiento para el Componente Rural como: "...un instrumento para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, la conveniente utilización del suelo rural y las actuaciones públicas tendientes al suministro de infraestructuras y equipamientos básicos para el servicio de los pobladores rurales. Este componente deberá contener por lo menos:

1. "Las políticas de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas.
2. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.
3. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.
4. La localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas, con precisión de las intensidades máximas de ocupación y usos admitidos, las cuales deberán adoptarse teniendo en cuenta su carácter de ocupación en baja densidad, de acuerdo con las posibilidades de suministro de servicios de agua potable y saneamiento, en armonía con las normas de conservación y protección de recursos naturales y medio ambiente.
5. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.
6. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental".



6.1. POLÍTICAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZO SOBRE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL

El eje orientador de la ocupación del suelo rural es la armonización de las zonificaciones ambientales existentes, dónde hay una área núcleo relevante para el Municipio: el PNN Serranía del Chiribiquete, el cual cuenta con una zonificación interna asociada a su plan de manejo ambiental emitido por la Autoridad ambiental correspondiente. Le siguen la Estructura Ecológica Principal y los corredores de conectividad.

Este corredor de conectividad son áreas de restauración ecológica (corredores ecológicos o de conectividad de la EEP) o área productiva (corredor de productividad y corredor de rehabilitación – borde de estabilización), en términos de facilitar principalmente la actividad forestal de productos maderables y no maderables, así como de los servicios ecosistémicos, en éstas áreas se concentran los “bordes de estabilización” (que en la EEP son denominados corredores de rehabilitación) de la frontera agrícola, dónde se deben tomar medidas de reconversión de los sistemas de producción y el establecimiento de la Agroforestería, así como el mantenimiento de grandes áreas en bosques que son objeto de ordenación forestal o manejo forestal sostenible.

Las zonas tipo A y B de la Reserva Forestal de la Amazonia -RFA cuenta con una zonificación interna para su uso y manejo, así como con la correspondiente regulación de usos. En la actualidad se busca asignar Contratos de Conservación Natural (CCN) o Acuerdos de Conservación, cuyo propósito y enfoque es fomentar la cultura de la legalidad en zonas de reserva forestal de ley segunda, otorgando derechos de uso que permitan el desarrollo de emprendimientos sostenibles y la conservación, preservación y/o restauración de las áreas, en aumento de la equidad, otorgando incentivos a la conservación. Para ello, es necesario el catastro multipropósito que adelanten los municipios como gestores catastrales y las estrategias de pago por servicios ambientales y los pagos de bonos de carbono, la asistencia técnica, incentivos de inversión e insumos, fortalecimiento del tejido social empresarial (desarrollo de capacidades, vínculo comercial, promoción de la asociatividad), asociado a la entrega del modelo de negocio, facilitación de crédito, alianzas comerciales, encadenamiento de la producción con el direccionamiento de la Consejería para la Estabilización y Consolidación y todo el esquema del Sistema Único de Seguimiento al proyecto CCN, por parte del IDEAM.

Esta estrategia está encaminada al cierre o contención de la frontera agropecuaria, la sustitución de cultivos de uso ilícito y la implantación de sistemas sostenibles de conservación (manejo forestal sostenible). Se espera que para abril del 2023, se hayan firmado 70.000 contratos de Conservación Natural, con las familias residentes en estas zonas, en las 7 Reservas Forestales de ley segunda del país, en la Amazonia hacen parte de la estrategia Municipios 058 (hay 58 municipios + PDET + Sustitución), en



aproximadamente 372.000 hectáreas, de las cuales 161.877,53 ha están en el Guaviare, es decir, el 43,5% del área.

El resto del territorio rural, comprende por una parte las tierras indígenas, que obedecen a su propio régimen, adoptado mediante un Plan Integral de Vida –PIVA, pero donde hay que facilitar los espacios para la concertación y analizar las posibles presiones que pueden afectar a los pueblos indígenas del municipio.

De esta manera a medida que se sale de los núcleos a la periferia, van disminuyendo las restricciones para la ocupación y uso del territorio, y por el contrario aumentan, cuando se va de la periferia hacia el núcleo. La orientación general del modelo de ocupación rural es como se indica en la siguiente secuencia: Preservación > Recuperación para la preservación > Recuperación para la producción > Producción (secuencia que se mantiene en la definición e intención de las zonas que integran el AMEM La Macarena).

El modelo de ocupación rural obedece a lo indicado en el mapa de Estructura Ecológica Principal del municipio, que responde a lo expresado anteriormente.

Por analogía a lo presentado en la política, el modelo de ocupación esta expresado en la armonización de la zonificación ambiental y la orientación de cada una de sus zonas, cuyo resultado es la Estructura Ecológica del Municipio, como se indica a continuación:

Se cuenta con una área núcleo que corresponden a las áreas declaradas por Ley a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de las funciones ecológicas, que en el caso particular del municipio de Calamar (Guaviare) corresponden a la zona del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

Luego está la zona de Reserva Forestal de la Amazonia (Ley 2ª de 1959) que cumple un papel como área de corredor ecológico, que permite la conectividad entre las áreas tampón o de transición que se encuentran en la periferia de la zona para la producción o zonas de estabilización (o borde de la frontera) y los bosques naturales que aún quedan en el territorio, donde también pueden existir corredores de tipo productivo o de desarrollo sostenible, inmersos en la matriz de las áreas de transición o de producción. Hay un caso especial y relevante y son las tierras indígenas, que tienen su régimen propio de uso y manejo, pero que para la EEP deben ser corredores de conectividad / productividad.

Finalmente, el resto de la Estructura Ecológica lo conforman las zonas que se orientan al uso sostenible y al desarrollo sostenible, donde se soporta el mayor nivel de ocupación, pero bajo los regímenes de uso e intensidad condicionados por las determinantes ambientales, ya que toda la frontera agrícola del municipio se encuentra en el AMEM, y por tanto todas sus actividades deben estar reguladas por un plan de manejo ambiental, exigido por la Corporación CDA quien hace su seguimiento. Todas las actividades productivas,

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal www.calamarguaviare.gov.co
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: alcaldia@calamar-quaviare.gov.co
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



extractivas y aquellas referentes con la dotación de bienes y servicios públicos deben tener un plan de manejo ambiental, exigido por la Autoridad ambiental quien hace el seguimiento y control, para expedir los permisos o licencias correspondientes.

Con el fin de conciliar o de armonizar el emprendimiento agropecuario competitivo con el desarrollo sostenible, se establece una estrategia de cierre de la frontera agropecuaria y de estabilización rural productiva, para ello se definen las siguientes zonas:

- Zonas de Exclusión
- Borde de estabilización
- Frontera agrícola condicionada

Después de la frontera aparecen los bosques naturales o áreas no agropecuarias, que pueden estar a lo largo del DMI del Municipio (borde del DMI), en las Reservas Forestales, en los Resguardos Indígenas, estableciendo que tales bosques deben permanecer en pie, y que se fijó una meta de deforestación neta cero para el 2030.

Estas iniciativas viabilizadas y priorizadas podrán ser puestas en marcha para los próximos 10 años, según la disponibilidad presupuestal, el marco fiscal del sector público nacional y territorial, y la oferta del sector privado y la cooperación internacional, en las zonas de la frontera agrícola condicionada del municipio y aquellas enfocadas al manejo forestal sostenible y agroforestal, en los bordes de estabilización y las referentes a pueblos indígenas, se seguirán con un enfoque diferencial efectivo.

Para garantizar estos tres lineamientos en el MOT, se han realizado tres modelos cartográficos 1) Los escenarios de ordenamiento territorial, 2) La zonificación ambiental postconflicto ajustada al Guaviare y 3) La Estructura Ecológica Principal del Municipio.

El borde o franja de estabilización de la frontera agrícola, que cubre el borde propiamente dicho del DMI y un “borde ampliado” (sobre la RFA) donde las UPR, su principio rector pretende, “Que tienen como principio fundamental el cumplimiento de los deberes públicos y la garantía y goce pleno de los derechos fundamentales de la población (vivir en paz y en un ambiente sano, educación básica, atención en salud, asistencia técnica, equidad y justicia). Lo anterior, en un marco de armónica coexistencia entre comunidades y naturaleza, dando prevalencia al bien común”.

En estos dos escenarios se delimitaron las Unidades de Planeación Rural – UPR que deberán ser constituidas en el corto plazo del EOT por la autoridad municipal, siguiendo los lineamientos dados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA. Se trata de cuatro UPR , distribuidos geográficamente por las veredas y resguardos del municipio.



ALCALDIA DE CALAMAR

6.1 MODELO DE OCUPACIÓN RURAL

El propósito del modelo de ocupación -MOT, desde el componente rural, persigue armonizar el emprendimiento agropecuario competitivo con el desarrollo sostenible, es decir, el desarrollo rural de la mano con la protección de la biodiversidad, dado que el bienestar humano depende del manejo de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos en el territorio, garantizando la adaptación al cambio climático y disminuyendo el riesgo de desastres.

Desde esta premisa, el Modelo de Ocupación del Territorio se orienta a la armonización o compatibilización de tres lineamientos básicos: 1) Promover la sostenibilidad y buenas prácticas ambientales, 2) Compatibilizar uso y ocupación con el potencial del territorio y 3) Garantizar conectividad de bosques y paisajes rurales (SINCHI, 2018).

Para garantizar estos tres lineamientos en el MOT, se han realizado tres modelos cartográficos 1) Los escenarios de ordenamiento territorial, 2) La zonificación ambiental postconflicto ajustada al Guaviare y 3) La Estructura Ecológica Principal del Municipio.

Esto significa, que toda actividad o uso de la tierra en el suelo rural, debe estar sujeta a unas buenas prácticas ambientales y siempre deben promover el uso sostenible, por tanto deben seguir un plan de manejo, para ser monitoreadas y permitir su establecimiento en cualquier lugar del Distrito de Manejo Integrado, es decir, que toda actividad debe estar regulada por la Autoridad ambiental, exigir un plan de manejo, y expedir un permiso para su ejecución, de acuerdo a la zonificación establecida en el PIMA, y en el EOT.

Ese permiso debe establecer si el uso a desarrollar o a implantar, está acorde con la zonificación del territorio, a través de la expedición del certificado de uso del suelo, es decir, si ese uso está permitido o no, de acuerdo a lo establecido en las determinantes ambientales de la Corporación CDA.

Además, si ese uso está garantizando la conectividad con los bosques circundantes, para ello el plan de manejo que se debe exigir a la actividad, debe incorporar las herramientas de manejo del paisaje, que mantengan o restablezcan la conectividad del paisaje rural, donde está inmerso el uso aprobado, conectado con las áreas de la Estructura Ecológica Principal, como son corredores de conectividad o áreas núcleo.

El MOT del suelo rural comprende dos escenarios: a) la frontera agropecuaria condicionada y b) el borde o franja de estabilización rural.

El ordenamiento territorial en el suelo rural propiamente dicho, que para el presente caso se considera como aquel que se circunscribe a la frontera agrícola de carácter condicionada delimitada por la Unidad de Planeación Rural Agropecuaria – UPRA.

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal www.calamarguaviare.gov.co
 calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
 953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 37 de 46

“Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana”



El borde o franja de estabilización de la frontera agrícola, que cubre el borde propiamente dicho del DMI y un “borde ampliado” (sobre la RFA) donde las UPR, su principio rector pretende, “*Que tienen como principio fundamental el cumplimiento de los deberes públicos y la garantía y goce pleno de los derechos fundamentales de la población (vivir en paz y en un ambiente sano, educación básica, atención en salud, asistencia técnica, equidad y justicia). Lo anterior, en un marco de armónica coexistencia entre comunidades y naturaleza, dando prevalencia al bien común*”.

Estos dos escenarios, es decir la frontera condicionada y el borde, están definidos con las UPR del municipio.

En estos dos escenarios se delimitaron las Unidades de Planeación Rural – UPR que deberán ser constituidas en el corto plazo del EOT por la autoridad municipal, siguiendo los lineamientos dados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA. Se trata de cuatro UPR¹, distribuidos geográficamente por las veredas y resguardos del municipio.

6.2 EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAVIARE)

El suelo rural del municipio de Calamar (Guaviare), registra un total de 38 veredas. Sin embargo, algunas de ellas aparecen distribuidas con porciones de su territorio en municipios vecinos, y hay otras que se atienden a través de convenios con el municipio de El Retorno, especialmente en aquellas que se encuentran en el extremo norte del municipio (alrededor de San Lucas). También aparecen veredas con nombres idénticos y se han separado por su localización con el apelativo entre paréntesis (Norte o Sur), dependiendo de donde se ubican en el municipio.

Es imprescindible redefinir los límites de las veredas a las zonas estrictamente ocupadas, y de aquellas que tengan personería, y no seguir permitiendo la segregación de más veredas, especialmente cuando se ubican en zonas no permitidas, como los Resguardos, las áreas protegidas (Parques Nacionales) y las zonas de especial importancia ecológica (Reserva Forestal Tipo A). Para ello es útil el mapa que en formulación rural se denomina “Escenarios de Ordenamiento Territorial”, en donde se ubica la frontera agrícola, el borde de estabilización rural, el borde “ampliado” el cual ha sido el resultado de la ocupación indebida de la Reserva Forestal Tipo A especialmente. Las veredas no deben propasar la frontera agrícola establecida, así como su borde de estabilización rural.

¹ UPR de Terales (ahora de denomina La Gaitana), UPR de La Unión, UPR La Esmeralda y la UPR Cabecera municipal (ahora se llama UPR Las Damas (modificando parcialmente las UPR propuestas en el Acuerdo 04 de 2002)



6.3 Clasificación del suelo rural

Según el Decreto 3600 de 2007, en su Artículo 5°, las categorías de desarrollo restringido en suelo rural, se refieren a los suelos rurales que no hacen parte de alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° de este Decreto.

- Los suelos suburbanos con la definición de la unidad mínima de actuación y el señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción, los tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.
- La identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre, con la definición de las normas urbanísticas de parcelación, de conformidad con las disposiciones que al efecto se señalan en el Decreto 097 de 2006 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

El suelo suburbano está conformado por cuatro áreas, la de tipo residencial apostada en el extremo suroriental, en los alrededores del Batallón y el aeródromo, las tres restantes comprenden los corredores viales suburbanos, ubicados por la vía que comunica a El Retorno, por la vía que se dirige a La Gaitana y por la vía que conduce a la Cristalina.

No se detallan áreas en el municipio como sectores de vivienda campestre, sin embargo, el Decreto 097 de 2006, derogado parcialmente por el Decreto 1496 de 2010, reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural, las cuales en todo caso deberán expedirse atendiendo a lo establecido por la Corporación ambiental en cuanto a las densidades máximas de ocupación.

Para los centros poblados rurales y las áreas suburbanas, se ha fijado un índice de espacio público por habitante, mayor al de la cabecera municipal, que es de 15 m²/habitante; 20 m²/habitante en el centro poblado rural y de 25 m²/habitante en áreas suburbanas.

Las Veredas se delimitarán al área efectivamente ocupada, no se expedirán Personerías Jurídicas para conformación de Juntas de Acción Comunal a veredas que se establezcan en los suelos de protección del municipio. Las que ya cuentan con Personería Jurídica y se encuentren en suelos de protección, los usos del suelo están sujetos a lo establecido en la categoría en la que se encuentren.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, “fundamenta el crecimiento y desarrollo del Sector Agropecuario y Rural en varias líneas estratégicas así: 1. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados; 2. Pacto por el emprendimiento y la productividad: una economía dinámica,



incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos; 3. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; 4. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo; 5. Pacto por la Igualdad de la Mujer; 6. Pacto por la descentralización: Conectar territorios, gobiernos y poblaciones”. (MADR, 2019)

Como propósitos se tienen: “promover y empoderar a las mujeres rurales como pilar de desarrollo en el campo, armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial y el ordenamiento social y uso productivo del territorio rural, promover la generación de ingresos y el acceso a inclusión productiva de la población mercados e ingresos vulnerable y en situación de pobreza, y consolidar Oferta tecnológica por cadena productiva y zona agroecológica formulada. Así mismo lograr un “Campo con Progreso”, unos sectores comprometidos con la sostenibilidad, incentivar la inversión en el campo, avanzar hacia la transición de actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático y Fortalecer el Programa de Subsidio de VIS rural mediante soluciones de vivienda adecuadas al entorno rural, regional y cultural que cuenten con soluciones alternativas de agua potable y saneamiento básico (Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos; línea B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa).

6.4 SUELOS DE PROTECCIÓN EN EL SUELO RURAL

El Decreto 3600 de 2007 compilado en el Decreto 1077 de 2015, (artículo 4, numeral 1), establece como suelos de protección en el suelo rural , las áreas de “*Conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.*

Los suelos de protección en suelo rural, incorporan:

- i. Áreas de conservación y protección ambiental².
- ii. Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales.
- iii. Áreas de amenaza y riesgo no mitigable.
- iv. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.
- v. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural. (recogidas en la Resolución 235 del 18 de julio de 2019 de la CDA que actualiza las determinantes ambientales para los POT).
- vi. Áreas de conservación y protección ambiental.
- vii. Áreas de amenaza y riesgo no mitigable.

² Corresponde a las establecidas como determinantes ambientales, en el artículo 10, numeral 1, literales a), b) y c) de la Ley 388 de 1997. Por consiguiente su competencia es la misma.



- viii. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural. (recogidas en la Resolución 235 del 18 de julio de 2019 de la CDA que actualiza las determinantes ambientales para los POT).

Estas zonas ya cuentan con una normativa que el presente Esquema de Ordenamiento Territorial no puede desconocer, y se pueden observar en el mapa de Estructura Ecológica Principal del municipio, clasificadas como áreas núcleo y corresponden también a determinantes ambientales del medio natural, que son de mayor jerarquía y no pueden ser modificadas por el EOT.

Cada categoría ha sido organizada con su respectiva ficha de reglamentación de usos del suelo, siguiendo lo establecido en las Determinantes Ambientales de la Corporación CDA, en la Resolución 235 de 2019.

Cada uno de los sistemas estructurantes del suelo rural cuenta con su respectiva normativa estructural, general y complementaria que asegura el modelo de ocupación territorial. El componente programático está organizado de la siguiente manera:

SISTEMA ESTRUCTURAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES
CATEGORÍAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL	Mejoramiento integral de asentamientos nucleados		Planes de Mejoramiento Integral de los asentamientos nucleados,
SUELOS DE PROTECCIÓN	Detener la destrucción del Océano Verde del bosque por la deforestación y los incendios y llevar a cero la deforestación en el corto plazo	Conocer, informar y comunicar	<p>Movilización de la sociedad y los poderes legislativos (Congreso, Asambleas y Concejos municipales), gobernantes y agentes financieros.</p> <p>Creación de impuestos, sanciones para los usos inadecuados e ineficientes o de incentivos asociados a los usos adecuados y eficientes.</p> <p>Difusión conocimiento acumulado y la "popularización de la ciencia del bosque", quien lo conoce lo protege.</p> <p>Profundización en las prácticas de uso inteligente del paisaje.</p> <p>Generación de medidas ejemplares (ej. Acabar la cultura del fuego en la Amazonia).</p>

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



ALCALDIA DE CALAMAR

SISTEMA ESTRUCTURAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES
			Difusión masiva de las alarmas de la deforestación.
		Recuperar el pasivo de la deforestación	Reforestación con plantación de especies nativas.
			Restauración ecológica de áreas degradadas.
			Restauración productiva, reversión de usos inadecuados del suelo.
		Cierre de la frontera agrícola en la Amazonia colombiana	Intensificación de la ganadería liberando áreas para la restauración.
			Definición de una meta local de deforestación neta cero.
			Generación de pactos de conservación para establecer Sistemas Agroforestales-SAF.
		Decisión global pacto por la Amazonia deforestación cero	Intervención sobre los núcleos activos de la deforestación.
			Visibilización de la Amazonia y su importancia en la regulación climática global a nivel del país, y exigir los recursos necesarios para su vigilancia y control.
			Exigencia efectiva de la preservación de la Amazonia como sujeto de derechos, a nivel local y continental.
			Regularización y priorización de la inversión extranjera en la Amazonia.
			Articulación de los Planes de Acción requeridos en la Orden 3 de la STC 4360 de 2018, a nivel regional (un solo municipio no puede hacer mucho).
	Uso adecuado y decreciente afectación de los suelos por degradación	Fortalecimiento institucional	Articulación de las medidas estratégicas de los planes de acción de la RAP Amazonia.
Fortalecimiento de la normatividad y legislación sobre el recurso suelo			
Movilización de la sociedad y los poderes legislativos (Congreso, Asambleas y Concejos municipales), gobernantes y agentes financieros.			
Existencia de políticas tributarias y de incentivos sobre el buen uso de los suelos.			
			Sensibilidad institucional.

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

www.calamarguaviare.gov.co

alcaldia@calamar-quaviare.gov.co

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



ALCALDIA DE CALAMAR

SISTEMA ESTRUCTURAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES
			Recuperar la presencia activa del Estado.
			Valoración del suelo como soporte de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y como sustento de los socio-ecosistemas.
		Reconversión y consolidación de sistemas de producción sostenibles	Sistemas de producción y extracción sostenibles.
			Prácticas productivas con criterios de protección y de adaptación al cambio climático
			Diversificación de la producción con prácticas de conservación.
			Eliminación y reemplazo del fuego como práctica agropecuaria.
			Rehabilitación de zonas deforestadas para suplir alimentos y leña.
			Supresión del fuego como práctica agropecuaria.
			Contención de los cultivos de coca.
			Creación de impuestos, sanciones para desestimular usos inapropiados e Incentivos que promuevan usos eficientes y adecuados.
			Valoración del suelo como soporte de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y como sustento de los socio-ecosistemas
			Desarrollo rural con enfoque agroambiental
		Cierre de la frontera agrícola.	
		Generación de pactos de conservación para establecer Sistemas Agroforestales-SAF.	
		Cadenas productivas para la modernización del campo.	
		Creación de un observatorio de tierras.	
		Arrendamientos, comodatos o permisos a las familias residentes en zonas de Reserva Forestal.	
		Priorización y regularización de la inversión extranjera.	

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

www.calamarquaviare.gov.co

alcaldia@calamar-quaviare.gov.co

Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 43 de 46

“Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana”

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



ALCALDIA DE CALAMAR

SISTEMA ESTRUCTURAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES
			Áreas protegidas y áreas de importancia ambiental sin conflictos de ocupación.
			Manejo adecuado del suelo.
			Distribución equitativa de la tierra e impedir la división por debajo de la UAF.
			Ordenación social y productiva de las tierras en la frontera agrícola.
			Planear y tener la precaución debida en la apertura de vías, en el otorgamiento de títulos y en las concesiones mineras.
		Valoración del suelo como soporte de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y como sustento de los socio-ecosistemas.	
		Seguimiento y evaluación	Existencia de control y seguimiento de los procesos de degradación.
			Aplicación de principios de sostenibilidad, de adaptación al cambio climático y de gestión del riesgo.
			Capacitación sobre buenas prácticas agrícolas en las Unidades de Planificación Rural.
			Ocupación rural ordenada y respetando los porcentajes de suburbanización del suelo rural.
			Áreas protegidas y áreas de importancia ambiental sin ocupación indebida.
			Divulgación pública del riesgo de los incendios a la selva amazónica.
			Conocimiento generalizado sobre las consecuencias del Cambio Climático y la deforestación.
		Valoración del suelo como soporte de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y como sustento de los socio-ecosistemas.	
		Conformación de sistema de información y consolidación de conocimiento	Existencia de información sobre uso y manejo del suelo.
Programas de investigación en sectores productivos (forestal, agroindustrial, biocomercio, negocios verdes, biotecnología, farmacéutica, nutracéutica, cosmética, zootecnia).			

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



ALCALDIA DE CALAMAR

SISTEMA ESTRUCTURAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES
			<p>Información pertinente y adecuada para el Ordenamiento Territorial.</p> <p>Asistencia técnica integral al sector productivo y extractivo.</p> <p>Fortalecimiento de la educación ambiental.</p> <p>Se sanciona eficientemente a los que adelantan incendios y tala del bosque.</p> <p>Se divulgan otras alternativas para el aprovechamiento sostenible del bosque.</p> <p>Conocimiento generalizado sobre las consecuencias del Cambio Climático y la deforestación.</p> <p>Existencia de programas educativos a la comunidad para la adaptación al Cambio Climático y la neutralización de la deforestación.</p> <p>Se conoce la STC 4360 de 2018 sus mandatos, justificación y principios legales en los que se ostenta a la Amazonia como sujeto de derechos</p>
SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Articular el municipio al departamento y la región	Comunicar e integrar	Plan de Movilidad Verde y Transporte Municipal Multimodal
SISTEMA DE HABITAT Y VIVIENDA	Mejorar las condiciones de vida de la población rural	Buen vivir	<p>Proyecto de mejoramiento de vivienda rural, en sitio propio en el caso de la frontera agrícola condicionada</p> <p>Proyecto de mejoramiento de vivienda dirigido a productores rurales que suscriban los acuerdos de uso y los contratos de conservación natural promovidos por la Consejería para la Estabilización y Consolidación</p>
UNIDADES DE PLANIFICACIÓN RURAL	Formulación y planificación de las Unidades de Planificación Rural- UPR	Ordenar, proteger y usar de manera sostenible	<p>Diseño del Plan de Gestión de las UPR</p> <p>Estrategia de extensión rural con enfoque agroambiental - EREA</p>

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal
calle 7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal:
953001 - Línea de Atención: 317-516-19-66

www.calamarguaviare.gov.co
alcaldia@calamar-quaviare.gov.co
Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



SISTEMA ESTRUCTURAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES
ÁREAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Adelantar la articulación social e institucional para actualizar los planes de vida indígena	Enfoque diferencial	Actualización de los Planes de Vida Indígena y gestión de recursos para su desarrollo

7 PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Define las actuaciones obligatorias sobre el territorio, a ejecutar en el periodo de la correspondiente administración, señalando prioridades, programación de actividades, entidades responsables y recursos respectivos. Proyecta las acciones por sistema estructurante y componente del EOT al mediano y largo plazo, las que deberán ser armonizadas, continuadas y priorizadas por las administraciones siguientes.

8 ESTUDIO BÁSICO DE GESTIÓN DEL RIESGO

Con la definición de las áreas de amenaza y riesgo, con el detalle solicitado en la normatividad vigente y con las medidas que deben ser adoptadas. Cuenta con la cartografía correspondiente generada con el modelamiento espacial requerido por la normatividad vigente en la materia. Está organizado en dos partes que recogen los avances logrados al 2017 y la actualización realizada en el 2020.

9 PLAN DE ACCIÓN DE NEUTRALIZACIÓN DE LA DEFORESTACIÓN Y CON MEDIDAS PARA ADAPTARSE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Requerido por la Corte Suprema de Justicia STC 4360 de 2018, que contiene un análisis de los principales motores de deforestación y las medidas para desarticular cada motor, de acuerdo a lo ordenado por la Corte. Incluye un análisis del cambio climático y las medidas de adaptación a sus efectos.